

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO

***Resolución 2499/2022, de 9 de septiembre, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, por la que se convocan las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la ejecución de actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (extracto)***

202209150094143

III.3270

BDNS: 647628

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/647628>)

Primero. *Bases reguladoras.*

Orden DEA/43/2022, de 14 de julio, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la ejecución de actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (Boletín Oficial de La Rioja número 138, de 20 de julio de 2022).

Segundo. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios destinatarios últimos de las ayudas las comunidades de propietarios, de un edificio o conjunto de edificaciones construidos antes del 1 de enero de 2000, sujetos al régimen de propiedad horizontal establecido en el artículo 396 del Código Civil, así como en los correlativos de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, y que precisen adaptar sus instalaciones de telecomunicaciones en el interior del edificio o conjunto de edificaciones.

Tercero. *Objeto.*

El objeto de la subvención es la actuación en una de estas tres líneas:

a) Mejora de la Infraestructura de telecomunicaciones adaptada para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida - instalación completa.

b) Mejora de la Infraestructura de telecomunicaciones adaptada para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida - instalación parcial (no incluye para Radiodifusión Sonora y Televisión Digital ni los elementos de captación, antenas, ni de adaptación, equipamiento de cabecera).

c) Mejora de la Infraestructura de telecomunicaciones adaptada, exclusivamente, para Banda Ancha Ultrarrápida.

Cuarto. *Cuantía.*

La presente convocatoria se aprueba por un importe máximo de 607.200,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 19.08.46131.780.00, de los que 552.000,00 euros son del ejercicio presupuestos 2022 y 55.200,00 euros del ejercicio presupuestos 2023.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto de forma continuada, desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de este extracto de convocatoria, hasta el agotamiento del crédito disponible, en caso de que esto no ocurra hasta el 31 de agosto de 2023.

Sexto. *Otros datos de interés.*

Zonas de actuación: En aplicación de lo previsto en el artículo 2 de la Orden DEA/43/2022, de 14 de julio, las zonas de actuación son inmuebles o conjunto de inmuebles ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja cuya construcción se concluyó antes del 1 de enero de 2000.

Solicitudes: Las solicitudes se presentarán por medios electrónicos, accediendo al procedimiento mediante este enlace (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=25225>)

La solicitud normalizada, generada por el procedimiento electrónico y que contiene la información correspondiente al anexo I de la convocatoria, irá firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad interesada.

Documentación que acompaña a la solicitud:

a) Certificado del acuerdo de la junta de propietarios del inmueble, emitido y firmado por el secretario o secretario-administrador de la comunidad con el visto bueno del presidente, en el que se apruebe la realización de la actuación objeto de la petición de ayuda.

b) Copia del documento de identificación fiscal de la comunidad de propietarios (NIF).

c) Autorización a un representante legal o voluntario para realizar las gestiones de tramitación y justificación de la ayuda.

d) Informe Técnico de Renovación, según el modelo normalizado por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, suscrito por titulado o titulada competente en materia de infraestructuras comunes de telecomunicaciones (ICT), en el que se indicará la tipología de actuación en la que se encuadra la ayuda solicitada, descripción de la actuación subvencionable, y cuantía máxima de la ayuda solicitada, el presupuesto aprobado de sus honorarios profesionales.

e) Presupuesto desglosado, según el modelo normalizado por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, aprobado por la propiedad a la empresa instaladora de telecomunicaciones registrada para la ejecución de la actuación acordada; presupuesto que será realizado en base a lo previsto en el Informe Técnico de Renovación, antes citado.

f) Declaración responsable firmada por representante legal de la propiedad, donde conste detallado que el solicitante o solicitantes de la actuación:

1. No se encuentran en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, haciendo mención expresa respecto a la inexistencia o fiel cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3. No han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.

g) Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales del inmueble en el que se van a llevar a cabo las actuaciones, que acredite el uso y su año de conclusión.

h) Alta de terceros: en caso de no estar ya dado de alta, justificante de haber solicitado el alta de terceros mediante procedimiento telemático en (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=11908>) o copia de la ficha de alta de terceros, según anexo II, sellada por la entidad bancaria, cuyo original declaro que se ha enviado al Servicio de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

i) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación (anexo VI)

j) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (anexo VII).

Convocatoria: El texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=25225>) de la página web del Gobierno de La Rioja.

Logroño a 9 de septiembre de 2022.- El Consejero de Desarrollo Autonómico, José Ángel Lacalzada Esquivel.